



DINAFA

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO EJECUTIVO No. 09-2023

LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultada de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. **197-2022** de fecha 20 de mayo del año 2022, se delegó en la Licenciada **ANA RUTH GIRON**, funciones como Encargada del Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Vulnerados.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorandum RRHH-095-2023 de fecha 9 de febrero del año 2023, se solicita dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. **197-2022** de fecha 20 de mayo del año 2022, y la emisión de Acuerdo de Delegación a favor de la Licenciada **CLAUDIA MARGARITA TREJO AYALA**, como encargada del Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Vulnerados.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 119 y 321 de la Constitución de la República, 36, numerales 8 y 19; 116, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014, artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican



las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4^o de junio de 2014.

ACUERDA


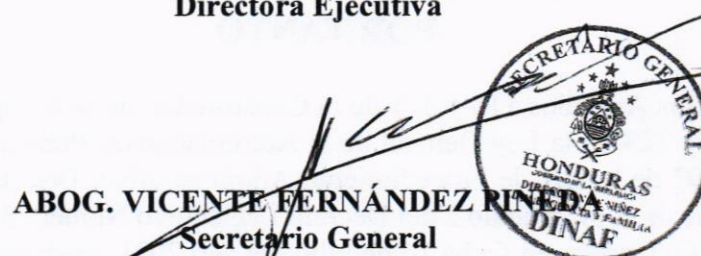
- PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo de Delegación Número **197-2022** de fecha 20 de mayo del año 2022, mediante el cual se delegó en la Licenciada **ANA RUTH GIRON**, las funciones como encargada del Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Vulnerados.
- SEGUNDO:** Delegar en la Licenciada **CLAUDIA MARGARITA TREJO AYALA**, con Documento Nacional de Identificación Número 0501-1992-00932 como encargada del Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Vulnerados, a partir del **nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)**.
- TERCERO:** La Licenciada **CLAUDIA MARGARITA TREJO AYALA**, será responsable del ejercicio de la facultad delegada.
- CUARTO:** Hacer la transcripción correspondiente y comunicar formalmente a la Licenciada **CLAUDIA MARGARITA TREJO AYALA**, el contenido y alcance del presente Acuerdo, el cual es de ejecución inmediata.
- QUINTO:** La titular, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación aquí conferida.
- SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "**La Gaceta**".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE.



ABOG. DULCE MARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ
Directora Ejecutiva



ABOG. VICENTE FERNÁNDEZ RINEDA
Secretario General